

EN LO PRINCIPAL: solicita concesión definitiva para línea de transmisión que indica; **PRIMER OTROSÍ:** acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Indica forma de notificación.

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Francisco Andrés Prado Delgado, Abogado, cédula de identidad N° N°16.700.557-8, en representación, según se acreditará, de **SAE VOLCÁN MELIMOYU SpA**, en adelante e indistintamente la “**Empresa**”, Rol Único Tributario 77.851.026-K, sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio para estos efectos en Francisco de Aguirre N° 3720, oficina N° 43, Vitacura, al Excmo. Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.071 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas (“LGSE”); su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (“RLGSE”), vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada, **SAE VOLCÁN MELIMOYU SpA**, una concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la comuna de Molina, Provincia de Curicó, en la Región del Maule, una línea de transmisión de energía eléctrica denominada “**Línea de Transmisión 1x66 kV Itahue - SAE Volcán Melimoyu**”, en adelante e indistintamente la “Línea” o el “Proyecto”, el cual detallamos a continuación:

Objetivo del proyecto:

La empresa **SAE Volcán Melimoyu SpA** proyecta establecer una línea de transmisión de energía eléctrica denominada “**Línea de Transmisión 1x66 kV Itahue - SAE Volcán Melimoyu**” que conectará el Área de Conexión del Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) (proyectado), y su Subestación SAE Volcán Melimoyu (proyectada), con el patio de 66 kV de la Subestación Itahue (existente) propiedad de Transelec S.A.

El objetivo de esta línea de transmisión es realizar el transporte de energía eléctrica que el sistema de almacenamiento de energía retire e inyecte al Sistema Eléctrico Nacional, a través de su punto de conexión en la referida Subestación Itahue.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25° letra j) y 31°, ambos de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva se solicita por un plazo indefinido.

Descripción del proyecto:

De las instalaciones mencionadas previamente, sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Línea de Transmisión 1x66 kV Itahue - SAE Volcán Melimoyu**. El Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) (proyectado), la subestación SAE Volcán Melimoyu (proyectada) y la subestación Itahue (existente) no forman parte de la presente solicitud de concesión y sólo se mencionan para efectos de tener un completo entendimiento del proyecto.

La “**Línea de Transmisión 1x66 kV Itahue - SAE Volcán Melimoyu**” corresponde a una línea de transmisión de energía eléctrica en 66kV, de simple circuito, y cuyo trazado será aéreo y subterráneo.

El proyecto considera una longitud total de 192,68 metros medidos desde la estructura ML.1 ubicada al interior de la Subestación Itahue (existente), siendo sus coordenadas Este: 284.505,21 metros y Norte: 6.109.037,44 metros, hasta la estructura ML.2, ubicada al interior de la Subestación SAE Volcán Melimoyu (proyectada), siendo sus coordenadas Este: 284.469,09 metros y Norte: 6.109.144,05 metros. Las coordenadas mencionadas se encuentran en el Sistema de coordenadas UTM Huso 19 Sur, WGS84.

El proyecto se divide por tramos; comenzando en el Tramo aéreo 1, de una extensión de 45,85 metros, medido desde la estructura ML.1 ubicada en las coordenadas Este: 284.505,21 metros y Norte: 6.109.037,44 metros, al interior de la Subestación Itahue (existente) hasta la estructura E1 ubicada en sus coordenadas Este: 284.534,27 metros y Norte: 6.109.072,90 metros, donde se realiza la transición a una canalización subterránea mediante la instalación de mufas eléctricas adosadas a dicha estructura.

El siguiente Tramo subterráneo (tipo canaleta), de una extensión de 94,20 metros, medido desde la estructura E1 ubicada en sus coordenadas Este: 284.534,27 metros y Norte: 6.109.072,90 metros, hasta la cámara C2 ubicada en sus coordenadas Este: 284.475,90 metros y Norte: 6.109.115,86 metros.

Continuando su recorrido el proyecto considera un Tramo Subterráneo (directamente enterrado), de una extensión de 35,78 metros, medidos desde la cámara C2 ubicada en sus coordenadas Este: 284.475,90 metros y Norte: 6.109.115,86 metros, hasta la estructura E2 ubicada en sus coordenadas Este: 284.485,25 metros y Norte: 6.109.139,26 metros.

Por último, al acercarse a la Subestación SAE Volcán Melimoyu (Proyectada) se contempla el Tramo Aéreo 2, de una extensión de 16,85 metros, medidos desde la estructura E2 ubicada en sus coordenadas Este: 284.485,25 metros y Norte: 6.109.139,26 metros, hasta la estructura ML.2 en sus coordenadas Este: 284.469,09 metros y Norte: 6.109.144,05 metros ubicado dentro de la Subestación SAE Volcán Melimoyu (Proyectada)

De la longitud antes indicada, se solicita imponer servidumbre eléctrica por una longitud de 121,35 metros, medidos desde el punto P.I. de coordenadas Este: 284.518,86 metros y Norte: 6.109.054,10 metros, hasta el punto P.T. de coordenadas Este: 284.477,68 metros y Norte: 6.109.118,07 metros. Además, cabe indicar que la longitud de servidumbre eléctrica antes referida es coincidente con la longitud por la cual se solicita concesión.

La diferencia entre la longitud total del Proyecto y la longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva se produce toda vez que no se solicita concesión eléctrica definitiva al interior de la Subestación Itahue (existente), así como tampoco en el interior del predio donde se localizará la subestación SAE Volcán Melimoyu (proyectada).

En todos los casos, se considera el Sistema de coordenadas UTM Huso 19 Sur, WGS84.

Ubicación Del Proyecto:

El proyecto se emplaza en la Región del Maule, Provincia de Curicó, en la Comuna de Molina.

Propiedades afectadas por el proyecto:

En su recorrido, la Línea atravesará un (1) predio particular. No se contempla la afectación de bienes fiscales, municipales o la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público.

Sobre el predio particular se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la LGSE y el RLSE.

El detalle de la propiedad afectada, la servidumbre eléctrica definitiva y su respectivo plano especial de servidumbre, se indican en el Listado de Predios afectados, acompañado como documento adjunto a la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

CRUCE, PARALELISMOS Y OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el "Tramo Aéreo 1" de la Línea de Transmisión 1x66 kV Itahue – SAE Volcán Melimoyu cruza una instalación eléctrica aérea (CR1)

1. Cruces:

Cuadro de Cruces Líneas Existentes – Tramo aéreo.

Cruce entre estructuras		Código Cruce	Nombre	Propietario
ML.1	E1	CR1	Línea de Media Tensión 1x 13,2 kV	CGED

Asimismo, se hace presente que el tramo subterráneo de la Línea de Transmisión 1x66 kV Itahue – SAE Volcán Melimoyu presenta un cruce aéreo con la siguiente instalación:

Cuadro de Cruces Líneas Existentes – Tramo Subterráneo.

Cruce entre cámaras		Código Cruce	Nombre	Propietario
C1	C2	CR2	LT 2x66 kV Itahue - Curico	Transelec S.A.

Asimismo, se hace presente que conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces indicados precedentemente, sin que existan otros cruces y afectaciones ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

Plazos de Iniciación y Término de las Obras.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estiman en seis meses, considerando el inicio de estas después de seis meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que otorgue la concesión eléctrica definitiva, siendo el primer mes del cronograma, el mes del inicio de las Obras. Sin perjuicio de ello, las obras podrán iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso que se logre acuerdo voluntario con el propietario afectado.

El cronograma del proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Item	ACTIVIDADES	MES					
		1	2	3	4	5	6
A	Instalación de Faenas, movilización.						
B	Montaje de Estructuras y cámaras						
C	Tendido y tensado conductor de fase y cable de comunicaciones						
D	Pruebas, Puesta en Servicio y energización						
F	Desmovilización						

Presupuesto de las Obras

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán, en moneda nacional (CLP), asciende a la suma de **\$275.638.856** (doscientos setenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos). La fecha del presupuesto es 04 de julio del año 2025. El desglose y partidas del presupuesto se encuentran indicados en la Memoria Explicativa de las Obras.

Por tanto,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, solicito que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **SAE VOLCÁN MELIMOYU SpA**, concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado **“Línea de Transmisión 1x66 kV Itahue - SAE Volcán Melimoyu”**.

OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados, en formato digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras;
2. Plano Especial de Servidumbre;
3. Plano General de Obras;
4. Plano de Cruce;
5. Listado de Predios afectados;
6. Instalador Eléctrico;
 - 6.1 Licencia de Instalador Eléctrico;
 - 6.2 Cédula de Identidad Instalador Eléctrico;
7. Copia de los antecedentes sociales de **SAE VOLCÁN MELIMOYU SpA**, que incluyen:
 - 7.1 Certificado de vigencia de poderes de la sociedad **SAE VOLCÁN MELIMOYU SpA**, de fecha de emisión 04 de julio del 2025, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
 - 7.2 Certificado de vigencia de la sociedad **SAE VOLCÁN MELIMOYU SpA**, de fecha de emisión 04 de julio del 2025, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

- 7.3 Certificado de estatuto actualizado de la sociedad **SAE VOLCÁN MELIMOYU SpA**, de fecha de emisión 04 de julio del 2025, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- 7.4 Certificado de anotaciones de la sociedad **SAE VOLCÁN MELIMOYU SpA**, de fecha de emisión 04 de julio del 2025, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- 7.5 Certificación emitida por doña María Ubilla Santa Cruz, Notario Suplente de la 34° Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, de fecha 8 de julio de 2025, respecto de la Escritura Pública de Revocación y Otorgamiento Delegación de Poderes, bajo el Repertorio 17.761, en la cual se delega poder a don Francisco Andrés Prado Delgado.
- 7.6 Rut de la Sociedad **SAE VOLCÁN MELIMOYU SpA**.
- 7.7 Copia de Cédula de identidad de don Francisco Andrés Prado Delgado.

SEGUNDO OTROSÍ: en virtud de lo dispuesto en la Circular N° 2607, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de fecha 25 de marzo de 2020, vengo en señalar el correo electrónico fprado@biworenovables.com para efectos de las comunicaciones y notificaciones que deban ser puestas en conocimiento a **SAE VOLCÁN MELIMOYU SpA** por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.


Firmado
digitalmente por
FRANCISCO ANDRES
PRADO DELGADO
Fecha: 2025.07.09
18:46:38 -04'00'

FRANCISCO PRADO DELGADO
p.p. SAE VOLCÁN MELIMOYU SpA